

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S** identificada con NIT. 900.198.039-1 representado legalmente por **CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal -adjunto- (ii) **SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS**, identifica con NIT 815.004.215-1, representada legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en certificado de Existencia y Representación legal-adjunto- y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024**, representado legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)-adjunto- y quienes se denominaran para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MEPNIES-O-151-2024** en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 que tiene por objeto **“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 7), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del CONTRATO se estableció que el valor de éste es de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 3.144.064.242,00) M/CTE** incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios

4. Que el siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un mes (1) , es decir, desde el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025),reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (1) julio de dos mil veinticinco (2025) fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025), según consta en el **acta No. 281** se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificar la cláusula segunda **ALCANCE DEL CONTRATO** el **CONTRATO DE OBRA No. 060- PAF-MENPNIE-O-151-2024**.
7. Que mediante comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el cuatro (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), según consta en el acta No. 166, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificar la cláusula segunda **ALCANCE DEL CONTRATO** al **CONTRATO DE OBRA No. 060- PAF-MENPNIE-O-151-2024**.
8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula segunda del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO: *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Contratación PAF-MENPNIE-O-151-2024. Sin embargo, las sedes educativas relacionadas dentro del cuadro adjunto no se encuentran priorizadas.*



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

Departamento	Municipio	DANE	NOMBRE SEDE	LÍNEA
Cauca	López	219418001609	NOANAMITO (sede principal)	MEJORAMIENTO GENERAL ZONA RURAL
Cauca	López	219418000831	PLAYA MENUDA JOLI	MEJORAMIENTO GENERAL ZONA RURAL

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION**

EL CONTRATISTA,



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

C.C. 1.006.209.951

Representante legal

CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail gerencia@serviagro.co

IP 172.225.238.97

Rol Firmante

Firmado 22/7/25, 16:44:45 GMT-5

Hash de firmante:

92845121cee4880f5d526abf1a2842a6b144c2e5ec6e6d457ce09e241de777ff

Integridad del documento

Número de documento: AU9F20T13L

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: d34950c17a24da0a269ad9cc40188379754ab9239128e5cedf754222648df972

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify